

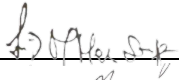
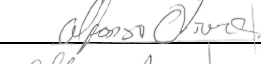
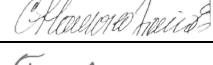
En el Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre, a los 18 días del mes de septiembre de 2024, siendo las 7:00 p.m. se reunieron, en las instalaciones de la Fundación denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL GENERACIÓN DEL REINO**, identificada con **NIT No. 901.849.005-1** situada en el ley zona rural del municipio de ovejas en Asamblea General, en sesión extraordinaria; según convocatoria, por escrito, efectuada con arreglo a lo emanado en el artículo 28 de los Estatutos de la Fundación, el día 3 de septiembre 2024.
Se propone el siguiente Orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Designación de presidente y secretario de la Asamblea
3. Autorización al Representante Legal para Solicitar Calificación en el Régimen Tributario Especial y Actualización del Rut.
- 4.Reforma Del Artículo 6 De Los Estatutos De La Fundación.
5. Conclusiones y Aprobación del Acta.

El orden del día es aceptado por unanimidad por los presentes.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asociados	Numero Cedula	Firmas
Luis Miguel Meza Cerpa	1.002.100.430	
Alfonso Luis Olivera Cárdenas	18.877.305	
Jairo Eduardo Chamorro García	18.878.743	
Irvelia María Pérez Chamorro	64.891.541	
Luis Eduardo Paredes Montes	18.875.851	

Verificado el quórum se establece que se encuentra representado por más del 100% de los Asociados inscritos en el libro de la Fundación

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

El Representante legal de la fundación el señor **LUIS MIGUEL MEZA CERPA**, designa para presidir la presente Asamblea al señor **JAIRO EDUARDO CHAMARRO GARCIA** y como secretaria a la señora **IRVELIA MARIA PEREZ CHAMORRO**, quienes estando presente aceptan estas designaciones.

3. AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL.

El presidente de la Asamblea manifiesta a los asociados presentes, la necesidad de aplicar a la calificación al Régimen Tributario Especial, bajo las condiciones y requisitos establecidos en el nuevo marco normativo de la Ley 1819 de diciembre de 2016 y el decreto reglamentario 2150 de diciembre de 2017; por lo tanto esta Asamblea General pone en consideración de los Asociados la propuesta de **Autorizar al Representante Legal la actualización del Rut y diligenciar la solicitud de permanencia, de la Fundación Centro de Desarrollo Integral Generación del reino, ante la DIAN del Régimen Tributario Especial por el año gravable 2024.**

Los Asociados, presentes en esta Asamblea General, **por UNANIMIDAD APROBARON CON UN SI, A LA PROPUESTA EN CONSIDERACIÓN.**

4. REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN.

El presidente de ésta Asamblea General de Asociados, ratifica a todos los Asociados Presentes, que la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL GENERACIÓN DEL REINO**, es una entidad sin ánimo de Lucro, que es de Interés general para la comunidad y que toda la comunidad tiene acceso a beneficiarse de las actividades de su objeto social; también manifestamos que por ningún motivo se distribuyen entre sus asociados los beneficios o excedentes, ni los aportes o donaciones que hagan sus asociados, fundadores y terceros, en ningún tiempo de su vigencia ni al momento de su liquidación; todo lo anterior, para complementar en los Estatutos de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL GENERACIÓN DEL REINO.**

Se prosigue con el análisis de los estatutos y en particular el artículo 6 donde se habla del patrimonio de la fundación y la asamblea aprueba por unanimidad anexar un tercer párrafo donde se especifique la no devolución de los aportes de asociados, fundadores y terceros, ni la distribución de los excedentes que genere la fundación. El párrafo tercero del artículo sexto (6) quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO TERCERO: Los bienes de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL GENERACIÓN DEL REINO** son indivisibles por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros, y no son susceptibles de reparto entre sí, sino que pertenecen totalmente a la Organización; y serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y objetivos contemplados en el presente estatuto.

- 1) los aportes que hagan sus asociados, fundadores y terceros no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente, tal como se exige el Decreto 2150 de diciembre de 2017 en su artículo 1.2.1.5.1.8 numeral 4 literal b.
- 2) Los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, entre sus asociados, fundadores, y terceros tal como se exige el Decreto 2150 de dic 2017 en el artículo 1.2.1.5.1.8 numeral 4 literal c.

- 3) Que los Excedentes o Beneficios que tenga la Fundación son reinvertidos al año siguiente o subsiguiente en las operaciones para el desarrollo de su Actividad Meritoria de la siguiente manera.

DETALLE	%
Reserva para protección de aportes sociales	20
Fondo de educación	20
Fondo de solidaridad	10
Fondo de bienestar	50

Realizados y aprobados los anteriores ajustes a los estatutos de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL GENERACIÓN DEL REINO** la sesión extraordinaria de la asamblea general pide a la junta directiva presentar los documentos fehacientes a la cámara de comercio correspondiente para su legalización.

5. CONCLUSIONES Y APROBACION DEL ACTA.

El presidente de la Asamblea, manifiesta la gratitud a todos los que participaron en la presente Asamblea y considera que se ha dado un paso muy importante en poner presente todas las inquietudes que se tenían en el interior de la Fundación, y que es de mucha importancia realizar los cambios necesarios para cumplir con las autoridades tributarias en la nueva era de las Entidades sin Ánimo de Lucro bajo la nueva legislación de la Ley 1819 y el Decreto reglamentario 2150 y de ésta forma evitarnos Sanciones y Multas por no dar cumplimiento a lo ordenado.

Se da un receso de 20 minutos para que la secretaria ordene y elabore la respectiva Acta, y siguiendo a este tiempo se da lectura y se pone en consideración de todos los presentes, los cuales aprueban por unanimidad.

Agotado el orden del día y siendo las 10:00 p.m. del mismo día y año se levanta la asamblea y en constancia se firma por:



JAIRO EDUARDO CHAMORRO GARCÍA
C.C 18.878.743
Presidente



IRVELIA MARÍA PÉREZ CHAMORRO
C.C 64.891.541
secretaria

NOTA: La presenta Acta es Fiel Copia de la Original que Reposo en el Respectivo Libro de Actas de la FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL GENERACIÓN DEL REINO EN EL FOLIO #



IRVELIA MARÍA PÉREZ CHAMORRO
secretaria